

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍQUESE el Artículo 3° Bis) de la Ordenanza N° 13077 - Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 17 de Marzo de 2021


SEÑORA:
Presidente del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de **ORDENANZA** adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		45198	
Fecha	16 03 20	Folio	02
		Hora	13:21
Firma	Merco		
Dirección General Legislativa			


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concej. - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

16 03 2021	ENTRADA N°	195/2021
Ingresado en la Fecha pasada a [16 03 2021] para su tratamiento y consideración Exp. N° [0603-2021] Nota N°		
Recibió	Merco	
Firma		
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)		



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 13077 y la ordenanza N° 14081. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N.º 14081, se estableció un mecanismo que permitió un funcionamiento eficaz de las Sociedades vecinales, como consecuencia de la pandemia Covid – 19 y su afectación.

Que, producto del trabajo entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, doto de una eficaz herramienta para el funcionamiento de las Sociedades vecinales.

Que las sociedades vecinales jugaron un papel preponderante en estas situaciones extraordinarias y se encargaron de la coordinación, para que cada vecino se sienta representado.

Que a pesar de múltiples factores, sanitarios, económicos, sociales, pudimos ejecutar proyectos programados, donde los vecinos fueron el tópico central.

Que la situación epidemiológica persiste y en el corto plazo no se presentan cambios considerables; por ello resulta necesario insistir en mecanismos como lo plantea la ordenanza 14081, donde programas y proyectos se aprueben por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, de cada sociedad vecinal.

Que, estas medidas transitorias de simplificación administrativa, acordes al contexto actual, permiten una rápida y eficiente respuesta, con el propósito de brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada, y a sus consecuencias lógicas.

Que, en tal sentido resulta necesario modificar el artículo 3ºBIS a la Ordenanza N.º 13.077, el cual permitirá seguir concretando proyectos valiosos para los vecinos de los distintos barrios de la ciudad.


Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

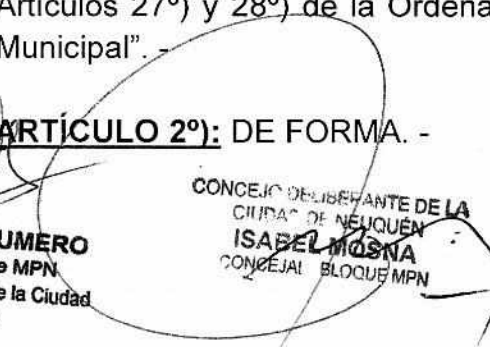
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

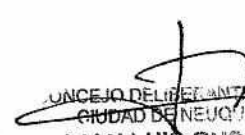
ARTICULO 1º): MODIFIQUESE en forma transitoria, el Artículo 3º Bis) a la Ordenanza N° 13077, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º BIS): ESTABLÉCESE que en el marco del aislamiento social producto de la emergencia sanitaria Covid-19 y hasta el 31 de diciembre 2021, las sumas asignadas a las Sociedades Vecinales destinadas al financiamiento de los proyectos y programas, se aprobarán por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, prevista en los Artículos 27º) y 28º) de la Ordenanza N.º 12.835 y con autorización del Órgano Ejecutivo Municipal”.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA. -


CLAUDIA ARGUMERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ISABEL MOSNA
CONCEJAL BLOQUE MPN


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN


Ing. Atilio Sgrazzini Mazuel
Concejala - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

25/03/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

Nº 04/21

Pase a la Comisión _____

Dcción Gral. Legislativa

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CALLE 14 N.º 100, TORRE 1, PUNTO CANAL
SAN JOSÉ, COSTA RICA